



Exp.00289/22

R.D.4/26

Acta N°39

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 22 de enero de 2026.

VISTO: la Resolución de Directorio N°387/25 del 28/VIII/2025, la cual luce a fojas 300 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso aprobar, previa intervención de la Contaduría Delegada, la prórroga del Convenio firmado con fecha 27/II/2025; -----
----- II) que arribados los presentes obrados a la Cra. Delegada en la Administración, Sra. Isabel Domínguez, la misma observa el gasto por no contar con una orden firmada por el ordenador competente anterior al inicio del período de la prórroga (art.14º) del TOCAF), y por carecer de intervención preventiva del contador delegado, con anterioridad al inicio de la ejecución; incumpliéndose, por tanto, en virtud de lo expuesto, con el art. 211º literal b) de la Constitución de la República (Principio de ejecución);-----

CONSIDERANDO: I) que la reiteración del presente gasto, se fundamenta en el principio de ejecución de los contratos administrativos, aplicable plenamente a la contratación pública, conforme al artículo 211 literal B de la Constitución de la República y al artículo 14 del TOCAF;-----

-----II) que de acuerdo al régimen constitucional vigente, la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas constituye un control de legalidad, cuya observación no tiene efecto suspensivo absoluto, ni impide a la Administración disponer la ejecución del gasto cuando razones de interés público así lo justifiquen, trasladándose la cuestión al plano de la responsabilidad; -----

-----III) que en el caso de autos, el gasto refiere a la ejecución del Proyecto de Limpieza de Terrenos en las áreas verdes de Talleres Peñarol, instrumentado mediante un convenio interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo



objeto es regular la realización de tareas por personas liberadas del sistema penal, integradas al Departamento de Inserción Laboral de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado;

-----IV) que la naturaleza del objeto contractual, vinculada directamente a: la seguridad operativa de instalaciones ferroviarias, el mantenimiento de áreas verdes de un predio estratégico y la continuidad de un servicio necesario para el normal funcionamiento de la Administración; determina que la no ejecución del gasto observado pueda ocasionar perjuicios relevantes al interés público comprometido;

-----V) que asimismo, el convenio proyectado reviste un claro interés institucional y social, al implicar la cooperación entre organismos del Estado y la promoción de políticas públicas de reinserción laboral, circunstancia que refuerza la razonabilidad de disponer su ejecución;

-----VI) que por todo lo anteriormente expuesto, y en atención a la necesidad, beneficio y urgencia de los trabajos a realizar, corresponde reiterar el gasto dispuesto, asegurando la ejecución del convenio aprobado, en aplicación del principio de ejecución de los contratos administrativos y en resguardo del interés general;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y mediando razones de servicio;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º. REITERAR el gasto dispuesto por la Resolución de Directorio N°387/25 del 28/VIII/2025.

2º. PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto César Estrada
Presidente